



D. CONTRALORÍA

N1-ELIMINADO 1

12:38  
30 ABR. 2021

RECIBIDO

MAYORALDÍA 2018 - 2021  
RECONSTRUYENDO LA CIUDAD  
LAGOS DE MORENO, JALISCO

**MTR. BENJAMIN PÉREZ LUNA**  
**CONTRALOR MUNICIPAL**  
**PRESENTE**

**LAGOS DE MORENO**

**PROCEDENCIA: DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS.**  
**OFICIO: PC/0144/ABRIL/2021.**  
**ASUNTO: EL QUE SE INDICA.**

*BPP*

Lagos de Moreno, Jal. A 29 de Abril 2021.

0019

Sirva este conducto para saludarle y a la vez aprovechar para dar respuesta a su atento Oficio No. CM/DAG/AUD-02/2021, Acta de entrega de resultados preliminares Folio CM/DAG//AUD-02/202103, viene del Folio CM/DAG/AUD-02/202102 en donde se establece lo siguiente:

- **OBS 001 No se observa la metodología utilizada para determinar el aforo en los salones de fiestas y terrazas, ni la capacidad de cada uno de ellos.**

Asimismo de lo anterior se establecen las RECOMENDACIONES:

- **Correctivas:** Solvente o justifique la forma en que se determinó el aforo de los salones de fiestas a los cuales se autorizó la reapertura.
- **Preventivas:** Cumplir con la normatividad vigente aplicable.

Para lo anterior mencionado, enviamos a Usted para su evaluación y desahogo adecuado los siguientes criterios utilizados:

- Para determinar el aforo se realizó la siguiente metodología y tomando como base el Protocolo de acción ante COVID-19 Para salones de eventos y terrazas emitido por el Gobierno del Estado.
  - Se solicitó al propietario copia simple del registro de la empresa en el Sistema Integral para la Reactivación Económica (SIRA) la plataforma:  
<https://sira.jalisco.gob.mx/sira/Content/site/logins/saaene?actn=1>.
  - Se programaron por parte de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, las visitas a cada uno de los salones de fiestas que lo iban solicitando para conocer el lugar y los espacios con los que cuenta cada recinto.
  - Se consideraron los aforos con un máximo de 300 personas, para aquellos salones o terrazas que fueran en espacios abiertos, mientras que los salones cerrados lo harían con un aforo máximo de 200 personas, incluyendo al personal necesario para la operación del evento.



PALACIO MUNICIPAL, JUÁREZ  
ESQ. FRANCISCO GONZÁLEZ LEÓN S/N  
ZONA CENTRO C.P. 47400  
LAGOS DE MORENO, JALISCO.  
[www.lagosdemoreno.gob.mx](http://www.lagosdemoreno.gob.mx)



474 74 121 21  
474 74 121 00  
474 74 204 01





- Se le pidió a cada uno de los propietarios su aforo máximo considerado para eventos en tiempos de normalidad y así poder determinar el aforo en tiempo de la "Nueva Normalidad".
- Se pidieron las reestructuraciones de las áreas y reacomodo de mesas y sillas con el fin de asegurar el distanciamiento físico de mínimo 1.5 mts.
- Se consideraron las ubicaciones de mesas para respetar el distanciamiento físico mínimo de 1.5 metros entre el respaldo de las sillas.
- La ocupación por mesa se definió:
  - Mesa de 1.80 metros de diámetro o longitud, para el caso de mesas cuadradas o rectangulares – 8 personas.
  - Mesa de 1.50 metros de diámetro o longitud, para el caso de mesas cuadradas o rectangulares– 6 personas.
- Se realizó la propuesta de no contar con pistas de baile a fin de reducir el riesgo en el evento, quedando a criterio del mismo y respetando el protocolo correspondiente.
- Asimismo una vez determinado el aforo correspondiente, este se anotó directamente en la carta compromiso de puño del evaluador, la fecha, su firma y el sello de esta Dirección.
- De dicho documento se dejó una copia para archivo y se le pidió al interesado acudir con dicho documento a la oficina de Padrón y Licencias para la autorización de reapertura.

0020

De esta forma se establecieron cada uno de los aforos tomando como base los criterios antes descritos y tratando incluso y en lo posible tener instaladas las mesas y sillas para una mejor decisión y es por ello que solicito:

1. Se nos tome como subsanada esta observación ya que para el efecto se siguieron en lo posible las acciones establecidas en el Protocolo de acción ante COVID-19 Para salones de eventos y terrazas, cumpliendo con la normatividad vigente aplicable.

Sin más de momento quedo de Usted como su atento y Seguro Servidor.

**ATENTAMENTE**  
**"I CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR**  
**LAGUENSE ALFONSO DE ALBA MARTIN (1921- 1996)"**

N2-ELIMINADO 6

**LAE. José de Jesús Álvarez Hernández**  
**Director de Protección Civil y Bomberos.**



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL  
 AGUINALAMPIO  
 2018-2021  
 Lagos de Moreno, Jalisco



C. c. p. Archivo.  
JJAH/mmhc

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."